

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. Que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Para su proveer.

Barranquilla, 11 de noviembre de 2021

LEONO KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 6 de diciembre del año en curso a partir de las 9:00 A.M. a fin de realizar la audiencia a que se refiere el Art. 392 del C. G. de P. Se previene a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada le acarrearán consecuencias procesales, pecuniarias y disciplinarias.

Cítese a las partes señores NAYLING PATRICIA VEGA BECERRA y LUIS EDUARDO SANTODOMINGO FONSECA, para que comparezcan en la fecha y hora arriba señalada a rendir interrogatorio de parte que les formulará la titular del despacho.

2º) Decrétese las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

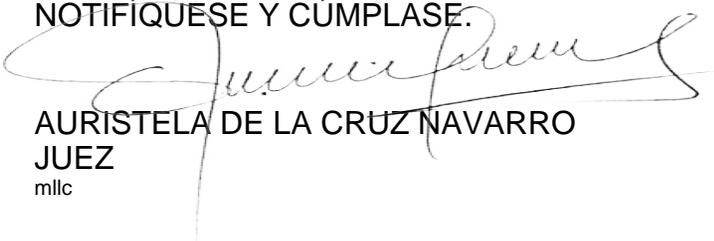
La parte demandada no contestó la demanda, la cual fue notificada en debida forma.

2.3.- DE OFICIO:

2.3.1_Ordénese estudio familiar a las partes, a través de la asistente social del despacho, a fin de determinar las condiciones socio-económicas y medio ambientales de los padres, igualmente el entorno familiar y relaciones afectivas con la niña HSV. Así mismo, entrevista semi estructurada con dicha menor, con la asistente social del juzgado y la defensora de familia a fin de determinar cómo prefiere que se den las visitas con la madre, y como se dan actualmente su interacción con ella, y demás preguntas pertinentes.

3º) Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos celular tanto de las partes como de los testigos intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de remitir el link con el cual deben ingresar a dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc